

## ACTA

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Javier Corpa Rubio

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Alberto Hontecillas Villar

D<sup>a</sup>. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Guadalupe Piñas García

D. Francisco J. Lombardo García

D. José García Bejarano

D<sup>a</sup>. Lorena Galindo Fiallegas

**SECRETARIA ACCTAL.:**

D<sup>a</sup>. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y trece minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

D. Francisco José Lombardo García se incorpora a la sesión durante el debate del segundo punto del orden del día.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

#### **I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE, LOS TALLERES EXTRAESCOLARES Y ACTIVIDADES EN DÍAS NO LECTIVOS DE LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA QUE SE REALIZAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 16/2020*

*DE LA MESA DE CONTRATACIÓN*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE, LOS TALLERES EXTRAESCOLARES Y ACTIVIDADES EN DÍA NO LECTIVOS DE LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA QUE SE REALIZAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE, LOS TALLERES EXTRAESCOLARES Y ACTIVIDADES EN DÍA NO LECTIVOS DE LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA QUE SE REALIZAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con un presupuesto máximo de **DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (224.247,50.-€) EUROS**, no contemplándose el Impuesto sobre El Valor Añadido, financiándose el contrato, por una parte con la aportación municipal de **108.000,00.-€ Euros**, y por otra, mediante al abono de las cuotas que con carácter de máximo que se establecen en la clausula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la Memoria Justificativa y en la Memoria Económica, directamente a la empresa que resulte adjudicataria, por los participante en las actividades.

El plazo de duración del contrato se firma desde el día siguiente a su formalización hasta el 15 de julio de 2022, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha 10 de agosto de 2020, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose admitido los siguientes licitadores, siendo sus propuestas las que igualmente se especifican:

| <b>Nº</b> | <b>LICITADOR</b>              | <b>SOBRE “2”<br/>DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR.</b>  |
|-----------|-------------------------------|---|
| 1         | EVA DÍAZ FERNÁNDEZ            | Introducción<br>1. Horario ampliado para infantil (Funny School)<br>2. Horario ampliado para primaria<br>3. Talleres<br>4. Actividades de Cole Abierto en días no lectivos<br>5. Soporte documental   |
| 2         | FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L. | 1. Presentación de la Empresa<br>2. Fundamentación y justificación<br>3. Objetivos<br>4. Destinatarios<br>5. Metodología<br>6. Localización<br>7. Temporalización<br>8. Actividades<br>9. Protocolos de actuación<br>10. Equipo Humano<br>11. Recursos materiales<br>12. Evaluación y seguimiento<br>13. Anexos |

En la Mesa de Contratación celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil veinte a las

10:14 horas, se procedió a la valoración de los criterios de selección y la apertura del Sobre-Archivo “C” y en la Mesa de Contratación celebrada el mismo día a las 15:38 horas, se procedió a la valoración de los criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor, que figuran en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) siendo el resultado el siguiente:

*Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:*

| Nº | LICITADOR                           | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7  | 8 | 9  | 10 | TOTAL |
|----|-------------------------------------|---|---|---|---|---|---|----|---|----|----|-------|
| 1  | EVA DÍAZ FERNÁNDEZ                  | 3 | 1 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4  | 2 | 0  | 0  | 28    |
| 2  | FANTASÍA<br>EXTRAESCOLARES,<br>S.L. | 9 | 9 | 3 | 7 | 7 | 8 | 10 | 7 | 10 | 8  | 84    |

Siendo:

1. Adecuación de la programación de las actividades de inglés y de la metodología para mejorar la competencia comunicativa de los participantes del horario ampliado de Funny School (Cole Abierto Educación Infantil).
2. Adecuación de la programación, metodología a emplear en las clases de apoyo educativo que se imparte en la primera hora de Cole Abierto Primaria.
3. Adecuación de la programación y metodología de las actividades a realizar en los días no lectivos de Navidad y Semana Santa.
4. La originalidad de los contenidos y del tipo de actividades a realizar en los días no lectivos de Navidad y Semana Santa.
5. Contenido y tipo de actividades programadas en la segunda hora de Cole Abierto.
6. Programación de actividades de taller que incidan en el desarrollo global del alumnado, especialmente referidos al desarrollo de la creatividad y la inteligencia emocional.
7. El empleo de una metodología activa e inclusiva, la atención a la diversidad del alumnado, la educación medioambiental y la coeducación.
8. El cuidado y detalle de los menús que se van a preparar en los distintos periodos no lectivos, así como las meriendas en las actividades extraescolares.
9. Planificación de los recursos humanos y pautas de coordinación de los mismos, espacios y materiales que se necesitarán para realizar el proyecto.
10. Idoneidad de las herramientas, indicadores, sistemas de evaluación y seguimiento para detectar deficiencias en la organización y gestión y así poder mejorar en la prestación del servicio.

Seguidamente por Ángela Márquez García-Redondo, Coordinadora de Educación, se procede a explicar ampliamente el informe emitido. Así mismo, se indica por la técnico que la oferta de la PLICA Nº 1 EVA DÍAZ FERNÁNDEZ, no alcanza el mínimo de puntuación establecido en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas en que se establece que **“Serán desestimadas las ofertas que en este apartado no alcancen una puntuación mínima de 40 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 1 en cada apartado, y del al menos 5 puntos de los 10 posibles en los apartados 1, 2, 3 y 7”**, tal y como consta en el informe técnico que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación procede a la votación de la valoración aplicada así como de la exclusión de la PLICA Nº 1- EVA DÍAZ FERNÁNDEZ, de conformidad con lo indicado en el ANEXO III del Pliego de Prescripciones Técnicas en que se establece que **“Serán desestimadas las ofertas que en este apartado no alcancen una puntuación mínima de 40 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 1 en cada apartado, y del al menos 5 puntos de los 10 posibles en los apartados 1, 2, 3 y 7”**, debiendo ser notificado a la licitadora a los efectos oportunos.

Obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4).  
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0).  
ABSTENCIONES: NINGUNO (0).

En la Mesa de Contratación siendo las 15:46 horas se procede a la apertura del Sobre-Archivo “B” de la oferta presentada y admitida, aplicando los criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor, siendo el resultado el siguiente:

| Nº | LICITADOR                     | PROPOSICIÓN ECONÓMICA   | MEJORAS   |
|----|-------------------------------|---|---|
| 2  | FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L. | <p>Base Imponible:<br/>102.643,68.-€, exento de IVA</p> <p>Aportación por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares:<br/>102.600,00 euros</p> <p>Horarios ampliados de tarde<br/><u>De 16 a 17</u><br/>Cuota de 5 días: 36 euros<br/>Cuota de 3 días: 27 euros<br/>Cuota de 2 días: 20 euros</p> <p><u>De 16 a 18</u><br/>Cuota de 5 días: 46 euros<br/>Cuota de 3 días: 37 euros<br/>Cuota de 2 días: 24 euros</p> <p>Cuota por día suelto (1hora):<br/>3 euros<br/>Cuota por día suelto (2 horas con merienda): 5 euros<br/>Cuota por retrasos (1 hora):<br/>3 euros</p> <p>Baja del 10% de la cuota diaria del horario ampliado de mañana en días de cole de Navidad y Semana Santa.</p> <p>Baja del 10% de la cuota diaria del comedor en el horario ampliado de tarde hasta las 15, 15:10 o 16 horas en días de cole de Navidad y Semana Santa.</p> | <p>* Compromiso de diseño, impresión y distribución de ejemplares de folleto o similar de publicidad de 3.500 dípticos para el reparto individualizado y entre 50 y 100 carteles en cada uno de los periodos antes de comenzar cada una de las actividades que como mínimo serán 4.</p> <p>* Contratación de 7 monitor/a con titulación de magisterio infantil de los tutores de los grupos de Funny School añadida a la de monitor de tiempo libre.</p> <p>* Contratación de 7 monitor/a con titulación de magisterio con cualquier especialidad de primaria de los tutores de los grupos de Cole Abierto añadida a la de monitor de tiempo libre.</p> <p>* Contratación de 5 monitor/a con titulación superior en la especialidad del taller de actividad extraescolar de índole artística o de inteligencia emocional.</p> <p>* Aumento de 4 horas de trabajo mensual de la persona responsable de la coordinación</p> |

A continuación, por la Mesa de contratación, se procede realizar la valoración de los criterios que “no obedecen a un juicio de valor” establecidos en clausula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproducen, siendo el resumen el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

| Nº | LICITADOR                     | PROPOSICIÓN ECONÓMICA (1) |    |    |    | MEJORAS (2) |   |   |    | TOTAL |
|----|-------------------------------|---------------------------|----|----|----|-------------|---|---|----|-------|
|    |                               |                           |    |    |    |             |   |   |    |       |
| 2  | FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L. | 40                        | 40 | 10 | 10 | 40          | 7 | 7 | 20 | 174   |

**Siendo:**

1. PROPOSICION ECONÓMICA
  - \* Bajas del 5% sobre el precio de las cuotas diarias de los horarios ampliados de tarde
  - \* Baja del 2,5% sobre la aportación del Ayuntamiento
  - \* Baja del 5% sobre el precio de la cuota diaria del horario ampliado de mañana
  - \* Baja del 5% sobre el precio de la cuota del comedor en el horario de ampliado de tarde
2. MEJORAS
  - \* Por el diseño e impresión de publicidad (Deberán presentarse bocetos)
  - \* Por cada titulación de magisterio infantil de los monitores/as tutores de un grupo de Funny School.
  - \* Por cada titulación de magisterio de Primaria de los monitores/as tutores de un grupo de Cole Abierto
  - \* Por cada hora más de trabajo mensual de la persona responsable de la coordinación

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtiene el siguiente resultado:

| Nº | LICITADOR                     | PONDERACIÓN PARCIAL |     | PONDERACIÓN TOTAL |
|----|-------------------------------|---------------------|-----|-------------------|
|    |                               | A                   | B   |                   |
| 2  | FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L. | 84                  | 174 | 258               |

Siendo

- A: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor  
B: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

Siendo la clasificación de ofertas la siguiente:

| NÚM. CLASIFICACIÓN | NÚM. PLICA | LICITADOR                     | PONDERACIÓN |
|--------------------|------------|-------------------------------|-------------|
| 1                  | 2          | FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L. | 258         |

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)  
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de

contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** CLASIFICAR, las proposiciones presentadas para la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE, LOS TALLERES EXTRAESCOLARES Y ACTIVIDADES EN DÍA NO LECTIVOS DE LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA QUE SE REALIZAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR”, según el siguiente resumen:

| NÚM. CLASIFICACIÓN | NÚM. PLICA | LICITADOR                     | PONDERACIÓN |
|--------------------|------------|-------------------------------|-------------|
| 1                  | 2          | FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L. | 258         |

Siendo la proposición con mejor calidad precio la presentada por FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L. con CIF: B-86485752. El precio máximo del contrato es de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO (205.243,68) EUROS, actividad exenta de IVA, financiándose el contrato, por una parte con la aportación municipal de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS (102.600,00-€) EUROS y el resto de la cuota por los/as participantes, mediante el abono de las cuotas máximas que a continuación se especifican:

**HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE (FUNNY SCHOOL Y COLE ABIERTO)**

De 16 a 18 horas

| NÚMERO DE DÍAS  | EUROS/MES |
|---|-----------|
| CUOTA DE 5 DÍAS DE LUNES A VIERNES<br>(asistencia libre, 2 h. con merienda) | 46,00     |
| CUOTA DE LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES<br>(2 h. con merienda)                  | 37,00     |
| CUOTA DE MARTES Y JUEVE5 DÍAS DE LUNES A VIERNES<br>(2 h. con merienda)     | 24,00     |

De 16 a 17 horas

| NÚMERO DE DÍAS  | EUROS/MES |
|---|-----------|
| CUOTA DE 5 DÍAS DE LUNES A VIERNES<br>(asistencia libre, 1 h. sin merienda) | 36,00     |
| CUOTA DE LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES<br>(1 h. sin merienda)                  | 27,00     |
| CUOTA DE MARTES Y JUEVE5 DÍAS DE LUNES A VIERNES<br>(1 h. sin merienda)     | 20,00     |

Cuotas por días sueltos

| <b>NÚMERO DE DÍAS</b>                       | <b>EUROS/DÍA</b> |
|---|------------------|
| CUOTA POR DÍA SUELTO (1 hora sin merienda)  | 3,00             |
| CUOTA POR DÍA SUELTO (2 horas con merienda) | 5,00             |
| CUOTA POR RETRASOS (1 hora)                 | 3,00             |

Siendo el plazo de duración del contrato desde el día siguiente a su formalización hasta el 15 de julio de 2022. El contrato no será prorrogado por un periodo de igual duración.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L. con CIF: B-86485752, para que en el plazo de siete días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación:

- a) La documentación exigida en la Cláusula 19.
- b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

San Fernando de Henares, a treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA MESA  
Fdo. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO.”

Se incorpora a la sesión D. Francisco José Lombardo García.

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

## **II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2020/2021.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES.  
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, PARA EL CURSO 2020/2021.**

VISTA la Adenda que establece las aportaciones económicas para el funcionamiento de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal durante el curso 2020/2021.



*VISTO el informe emitido por la coordinadora de Educación.*

*Esta Concejalía Delegada acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:*

- 1. Aprobar la firma de **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES para el curso 2020/2021.***
- 2. Delegar la firma de dicha adenda y los documentos que la Consejería requiera para su formalización y justificación, en el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*En San Fernando de Henares, a 3 de agosto de 2020*

*Fdo.: M<sup>a</sup> GUADALUPE PIÑAS GARCÍA  
CONCEJALA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS  
SOCIALES Y MAYORES.”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

**III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DE LA ADENDA DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, NATALIDAD E IGUALDAD, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2021.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL*

*A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

***PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2021***

*Teniendo, como refiere informe técnico, la importancia de estos ingresos para el desarrollo de los servicios sociales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, teniendo en cuenta que los servicios sociales son un servicio esencial para la ciudadanía y que la propuesta de convenio no incluye cambios respecto al año anterior:*





Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

- *PROPONGO LA FIRMA DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, NATALIDAD E IGUALDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2021*

*Asimismo, por la presente propongo que se AUTORICE al señor alcalde del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, D. Francisco Javier Carpa Rubio, a la firma, en su caso, del convenio.*

*En San Fernando de Henares, a 4 de septiembre de 2020*

*GUADALUPE PIÑAS GARCÍA  
CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES.”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

**CIERRE DEL ACTA.** Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.